

16789
DEPARTAMENTO LEYES

PE-147/92-93



GOBERNACION

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11415

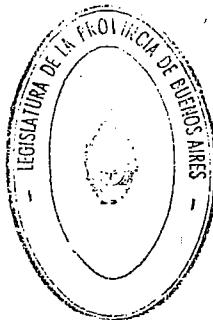
Art. 1º.- Declárase Patrimonio Cultural Provincial a la Capilla "La Porciúncula"
del Hospital Interzonal General Dr. José Penna, en la ciudad de Bahía
Blanca.

ARTICULO 2º.- La Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Subsecre-
taría de Cultura de la Provincia de Buenos Aires procederá a señali-
zar la capilla y dispondrá su inclusión en el Catálogo de Museos, Monumentos y Luga-
res Históricos de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provin-
cia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciseis días
del mes de julio del año mil novecientos noventa y dos.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCA. DE BS. AS.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI